



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Designación del Od. José Ardiles en un cargo interino de Profesor Asistente

VISTO:

Que el 6 de julio de 2019, vence la designación por concurso del Dr. José Ricardo Ardiles en el cargo de Profesor Asistente, dedicación semiexclusiva, de la Cátedra de Cirugía I (con función docente de Profesor Asistente en la Cátedra de Anatomía Clínica), de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que el 28 de febrero de 2019 cerró la convocatoria para la inscripción por SIGEVA a los docentes incluidos en el Régimen de Evaluación a Docentes cuyos concursos vencen antes del 1 de noviembre de 2019;

Que el Dr. Ardiles no presentó la solicitud de evaluación para ser incluido en el Régimen de Evaluación a Docentes por Concurso 2019;

El art. nº 8 de la Res. Rec. 465/17 (Texto Ordenado de la Ord. 6/08 H.C.S. y sus modificatorias), establece que se arbitrarán los medios para que dichos cargos sean llamados a concurso una vez que hayan vencido sus designaciones por concurso;

Que, no obstante, corresponde designar interinamente al docente en el cargo que venía desempeñando, a los fines de no entorpecer las actividades docentes en la Cátedra, hasta tanto se llame a concurso;

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Designar, interinamente, al Dr. José Ricardo ARDILES (Leg. 30829) en el cargo de Profesor Asistente, dedicación semiexclusiva (cod.114), en la Cátedra de CIRUGIA I (con función docente de Profesor Asistente en la Cátedra de Anatomía Clínica) de esta Facultad, desde el 7 de julio de 2019 y hasta el 29 de febrero de 2020.

ARTICULO 2º: Arbitrar los medios para que el cargo mencionado sea llamado a concurso una vez que se haya vencido su designación por concurso.

ARTÍCULO 3º: Dejar aclarado que la designación interina dispuesta en el artículo 1º caducará de pleno derecho aún antes de la fecha estipulada si el cargo fuera cubierto por concurso.

ARTÍCULO 4º: La presente designación entrará en vigencia una vez que el docente haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso –a que se refiere la Ord. nº 5/95 H.C.S. y la R.R. nº 1.309/95- cuya fecha constará en el acta de alta correspondiente.

ARTÍCULO 5º: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente.

ARTICULO 6º: Tómesese nota, comuníquese, notifíquese, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A TRECE DIAS DEL MES JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

MR/es